¿Qué se puede solicitar?

Nombre del trámite

Premios de la Semana Europea de la Movilidad Sostenible en la Comunitat Valenciana (IV edición)

Objeto del trámite

El objeto de la IV Edición de los Premios de la Semana Europea de la Movilidad Sostenible en la Comunitat Valenciana es promocionar medidas a favor de la movilidad sostenible por parte de entidades locales, empresas, instituciones, centros educativos, etc.

¿Quién puede iniciarlo?

Interesados / Solicitantes

A los premios de la categoría 1 se podrán presentar ayuntamientos; a los de la categoría 2 instituciones, organizaciones sin ánimo de lucro, empresas y otras entidades; a los de la categoría 3 personas, entidades y asociaciones sin ánimo de lucro y a los de la categoría 4 alumnos/as matriculados/as en universidades sitas en la Comunidad Valenciana.

Se establecen las siguientes categorías y subcategorías:

1. Premios SEMcv para ayuntamientos. Se establecen tres subcategorías atendiendo al número de habitantes según la fuente más reciente del INE.

1.a) Premios SEMcv para ayuntamientos de más de 50.000 habitantes.

1.b) Premios SEMcv para ayuntamientos de 20.000 a 50.000 habitantes.

1.c) Premios SEMcv para ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes.

En la categoría de ayuntamientos se valorarán, entre otras, las siguientes acciones: planes, estrategias, estudios y programas de movilidad aprobados en consejo de gobierno municipal; medidas que mejoren las condiciones del caminar (como modo universal respecto a la seguridad, confort y disfrute del espacio público), implantación de calles o áreas peatonales; promover la accesibilidad universal en medidas de movilidad en la ciudad; actuaciones de fomento, que den preferencia y accesibilidad al transporte público; políticas de fomento de la bicicleta en general, pública y/o privada (como creación de un sistema público de alquiler de bicicletas, la construcción de carril bici, etc.); implantación de vehículos de bajas emisiones, híbridos o eléctricos, en el ámbito municipal o de las contratas del ayuntamiento; fomento del estacionamiento regulado o aparcamientos de disuasión con estaciones o paradas del transporte público; desarrollo de jornada sobre movilidad sostenible, campañas de concienciación y/o formación; medidas de mejora de la carga y descarga de mercancías; medidas de reducción de desplazamientos en vehículo privado (coche compartido o vehículos multiusuarios) a nivel municipal.

En el caso de presentarse candidaturas de Diputaciones provinciales o Mancomunidades, se las encuadraran en la subcategoría correspondiente en relación a la población que les corresponda.

2. Premios SEMcv para instituciones, organizaciones sin ánimo de lucro, empresas y otras entidades.

En esta categoría se recogerán, entre otras, las siguientes acciones: sistemas innovadores de movilidad sostenible; promover la accesibilidad universal en medidas de movilidad; caminos escolares seguros en colegios; promoción del uso de la bicicleta en la movilidad al trabajo o al centro de actividad; medidas de eficiencia energética y disminución de emisiones, como la implantación de vehículos de bajas emisiones o flotas verdes, híbridos o eléctricos, en el ámbito de la empresa o institución; campañas de concienciación y/o formación, medidas de fomento de la movilidad sostenible; aprobación de un plan de movilidad sostenible de empresa o centro de actividad; la implantación de un sistema de autobuses de empresa; medidas de reducción de desplazamientos (coche compartido, teletrabajo, proximidad residencia-centro de trabajo); eventos y actos de apoyo relevantes a favor del transporte público y la movilidad sostenible.

3. Premios SEMcv a la labor de difusión y divulgación de la movilidad sostenible, destinada a personas, entidades y asociaciones sin ánimo de lucro que hayan desempeñado esta función en el ámbito de su actividad propia, periodística, docente, investigadora, diseño o publicidad.

4. Premios SEMcv a trabajos de escuela, realizados por alumnos/as matriculados/as en universidades sitas en la Comunidad Valenciana que hayan investigado y profundizado en los valores y objetivos de la movilidad sostenible.

Requisitos

Los ayuntamientos, organizaciones, instituciones, empresas, centros educativos (universidades, colegios, etc.), consorcios industriales (polígonos, parques empresariales, etc.), centros comerciales, centros sociales (polideportivos, bibliotecas, etc.), asociaciones sin ánimo de lucro y comunidades de vecinos/as que hayan desarrollado acciones a favor de la movilidad sostenible. También se convoca a los profesionales de los medios de comunicación, docencia, diseño, publicidad y asociaciones sin ánimo de lucro que hayan colaborado en la difusión de la movilidad sostenible en el ámbito de la Comunitat Valenciana desde el ámbito de su actividad profesional o de voluntariado, así como también a personal investigador y estudiantes universitarios/as, cada uno en su ámbito de actividad y dentro del periodo elegible, esto es, acciones ejecutadas entre el 4 de agosto de 2018 y la fecha de cierre de presentación de candidaturas a estos premios.

Se exceptúan los trabajos de escuela; para ellos el periodo elegible será desde la entrada en vigor de la Ley 6/2011, de 1 de abril, de movilidad de la Comunitat Valenciana (16 de mayo de 2011) hasta la fecha de cierre de presentación de candidaturas de estos premios.

¿Cuándo solicitarlo?

Plazos de presentación

La fecha límite de recepción de las candidaturas será el 9 de agosto de 2019 a las 14.00 h.

¿Qué documentación se debe presentar?

Los/as candidatos/as podrán presentar hasta tres acciones a los premios. La inscripción y aportación de la información requerida que se especifica en estas bases se realizará a través de un formulario albergado en la web de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad (http://www.premismobilitatcv.es)

Los campos a cumplimentar por los participantes en las diferentes categorías serán:

1. Categoría Premios SEMcv para ayuntamientos.

a. Datos del municipio:

Nombre del municipio

Número de habitantes

Dirección Postal

Persona de contacto/cargo en el ayuntamiento

Teléfono de contacto

E-mail de contacto

b. Acciones presentadas. Para cada acción presentada se aportará la siguiente información cumplimentando los siguientes campos del formulario digital:

- Título de la acción o actuación.

- Descripción.

- Localización, fecha o periodo de la acción (donde al menos una parte del periodo esté en periodo elegible de la convocatoria), explicación sucinta de cómo se originó la acción y reseña de la acción.

- Contribución a la movilidad sostenible: señalar si impulsa los modos limpios y activos (como caminar y pedalear), el transporte público y/o motorizaciones no contaminantes.

- Definición del alcance e impacto social de la acción: señalar el carácter inclusivo de la acción especialmente en lo que respecta a mayores, infancia o personas con movilidad reducida. Indicar si está vinculada a un proceso participativo previo, el grado de aceptación por parte de la sociedad, el grado de satisfacción mostrado por los usuarios y usuarias, y el número de personas beneficiadas.

- Efectos sobre la seguridad física y la salud de las personas: por ejemplo reduciendo la distancia entre cruces peatonales accesibles, la distancia de cruce, eliminando barreras físicas de itinerarios peatonales, disminuyendo la velocidad de los vehículos motorizados, calmando el tráfico mediante cambios de sentido, implantando zonas 30, reduciendo el número de vehículos contaminantes o introduciendo tecnologías limpias, midiendo los niveles de contaminación en puntos

sensibles para evaluar donde son necesarias medidas correctoras, incorporando arbolado de sombra como equipamiento imprescindible en nuestro clima.

- Reportaje fotográfico: pueden incluirse hasta cinco fotografías o imágenes por acción, que podrán ser el doble para mostrar la diferencia de estado entre el antes y el después. Serán de calidad superior a 5 MB.

- Marco de la acción: indicar si la candidatura forma parte de una estrategia de conjunto con acciones vinculadas que desarrolla o es aislada y el origen de su puesta en marcha (como por ejemplo un PMUS, Agenda XXI, programa de paisaje, proceso de participación ciudadana u otros).

- Recualificación paisajística del ámbito de actuación: por ejemplo, con la incorporación de arbolado de especies y porte adecuado, puesta en valor del patrimonio existente cultural o natural, restauración de la vía, recuperación espacio público, adecuación transitoria o diseño integrado de señalética para los modos activos.

- Innovación y movilidad 2.0: estrategias, ideas y proyectos aplicados para hacer que la movilidad urbana sea más sostenible gracias a las nuevas tecnologías, la experimentación inteligente, la investigación, el diseño y la ingeniería.

- Difusión mediática que se ha hecho de la acción: explicación de la promoción en los medios de comunicación de la acción en cuestión (noticias de prensa, redes sociales, cuñas de radio, etc.).

- Certificado de veracidad: declaración firmada indicando que todo lo recogido en la ficha es cierto y que se corresponde con la labor realizada en el período elegible de los premios.

2. Categoría Premios SEMcv para instituciones, organizaciones sin ánimo de lucro, empresas y otras entidades.

a. Datos de la organización/institución/empresa u otros:

Nombre de la entidad

Tipo de entidad: organización, institución, empresa u otros

Dirección

Persona de contacto/cargo

Teléfono de contacto

E-mail de contacto

b. Acciones presentadas. Para cada acción presentada se aportará la información cumplimentando los siguientes campos del formulario digital:

- Título de la acción o actuación.

- Descripción.

- Localización, fecha o periodo de la acción (donde al menos una parte del periodo esté en periodo elegible de la convocatoria), explicación sucinta de cómo se originó la acción y reseña de la acción.

- Contribución a la movilidad sostenible: señalar si impulsa los modos limpios y activos (como caminar y pedalear), el transporte público y/o motorizaciones no contaminantes.

- Definición del alcance e impacto social de la acción: señalar el carácter inclusivo de la acción especialmente en lo que respecta a mayores, infancia o personas con movilidad reducida. Indicar si está vinculada a un proceso participativo previo, el grado de aceptación por parte de la sociedad, el grado de satisfacción mostrado por los usuarios y usuarias, y el número de personas beneficiadas.

- Efectos sobre la seguridad física y la salud de las personas: por ejemplo reduciendo la distancia entre cruces peatonales accesibles, la distancia de cruce, eliminando barreras físicas de itinerarios peatonales, disminuyendo la velocidad de los vehículos motorizados, calmando el tráfico mediante cambios de sentido, implantando zonas 30, reduciendo el número de vehículos contaminantes o introduciendo tecnologías limpias, midiendo los niveles de contaminación en puntos sensibles para evaluar donde son necesarias medidas correctoras, incorporando arbolado de sombra como equipamiento imprescindible en nuestro clima, etc.

- Reportaje fotográfico: pueden incluirse hasta cinco fotografías o imágenes por acción, que podrán ser el doble para mostrar la diferencia de estado entre el antes y el después. Serán de calidad superior a 5 MB.

-Marco de la acción: indicar si la candidatura forma parte de una estrategia de conjunto con acciones vinculadas que desarrolla o es aislada y el origen de su puesta en marcha (como por ejemplo un PMUS, Agenda XXI, programa de paisaje, proceso de participación ciudadana u otros).

- Recualificación paisajística del ámbito de actuación: por ejemplo, con la incorporación de arbolado de especies y porte adecuado, puesta en valor del patrimonio existente cultural o natural, restauración de la vía, recuperación espacio público, adecuación transitoria o diseño integrado de señalética para los modos activos.

- Innovación y movilidad 2.0: estrategias, ideas y proyectos aplicados para hacer que la movilidad urbana sea más sostenible gracias a las nuevas tecnologías, la experimentación inteligente, la investigación, el diseño y la ingeniería.

- Difusión mediática que se ha hecho de la acción: explicación de la promoción en los medios de comunicación de la acción en cuestión (noticias de prensa, redes sociales, cuñas de radio).

- Implicación a grupos sociales, grupo motor, impulsores o colaboradores. Vinculación con estructuras asociativas presentes o inducidas por la propia acción. Descripción sucinta de los canales de participación empleados.

- Certificado de veracidad: declaración firmada indicando que todo lo recogido en la ficha es cierto y que se corresponde con la labor realizada en el período elegible de los premios.

3. Categoría Premios SEMcv a la labor de difusión y divulgación de la movilidad sostenible, destinado a personas, entidades y asociaciones sin ánimo de lucro que hayan desempeñado esta función en el ámbito de su actividad periodística, docente, investigadora, diseño, publicidad u otros. Los campos a cumplimentar en el formulario digital serán:

a. Datos de la candidatura:

Nombres y apellidos del candidato/a o de los miembros del equipo

Nombre de la empresa, entidad o asociación sin ánimo de lucro a la que representa

Persona de contacto/cargo

Teléfono de contacto

E-mail de contacto

b. Trabajo presentado: para cada acción presentada se aportará la información cumplimentando los siguientes campos del formulario digital:

- Título.

- Fecha de publicación o realización del trabajo.

- Reseña del trabajo o acción desarrollada.

- Medio o lugar en el que se publica o sitúa la acción. Resumen en formato digital de la publicación, emisión del trabajo o acción divulgativa realizada (máximo 2 páginas formato DIN-A4).

- Impacto social: valoración de la aceptación por parte de la sociedad y audiencia que ha tenido.

- Descripción de su interés, carácter innovador o creativo de la comunicación.

- Si el trabajo original se encuentra disponible en medio digital de libre acceso se especificará el enlace al mismo.

- Certificado de veracidad: declaración firmada indicando que todo lo recogido en la ficha es cierto y que se corresponde con la labor realizada en el período elegible de los premios.

4. Categoría Premios SEMcv a trabajos de escuela, realizados por alumnos/as matriculados/as en universidades sitas en la Comunidad Valenciana que hayan investigado y profundizado en los valores y objetivos de la movilidad sostenible. Pueden presentarse a esta categoría trabajos académicos universitarios, como Trabajos Finales de Grado (TFG), de Máster (TFM) o trabajos académicos de cursos y talleres desarrollados en equipo.

Los campos a cumplimentar en el formulario digital serán:

a. Datos de la candidatura:

Nombre y apellidos de los/as estudiantes. En caso de equipos de varios/as estudiantes se identificará un/a representante que facilitará sus datos de contacto

Nombre de la universidad en la que se ha desarrollado el trabajo

Teléfono de contacto

E-mail de contacto

b. Trabajo presentado: para cada acción presentada se aportará la información cumplimentando los siguientes campos del formulario digital:

- Título.

- Fecha de publicación, entrega o defensa del trabajo.

- Programa académico en el que se ha realizado el trabajo.

- Reseña del trabajo o acción desarrollada.

- Contribución a la movilidad sostenible: señalar si impulsa los modos limpios y activos (como caminar y pedalear), el transporte público y/o motorizaciones no contaminantes.

- Definición del alcance e impacto social de la acción: carácter inclusivo de la acción especialmente en lo que respecta a mayores, infancia o personas con movilidad reducida, vinculación a un proceso participativo previo, grado de aceptación por parte de la sociedad, grados de satisfacción mostrado por los usuarios y usuarias, número de personas beneficiadas, etc.

- Efectos sobre la seguridad física y la salud de las personas: por ejemplo reduciendo la distancia entre cruces peatonales accesibles, la distancia de cruce, eliminando barreras físicas de itinerarios peatonales, disminuyendo la velocidad de los vehículos motorizados, calmando el tráfico mediante cambios de sentido, implantando zonas 30, reduciendo el número de vehículos contaminantes o introduciendo tecnologías limpias, midiendo los niveles de contaminación en puntos sensibles para evaluar donde son necesarias medidas correctoras, incorporando arbolado de sombra como equipamiento imprescindible en nuestro clima, etc.

- Recualificación paisajística del ámbito de actuación: por ejemplo, con la incorporación de arbolado de especies y porte adecuado, puesta en valor del patrimonio existente cultural o natural, restauración de la vía, recuperación espacio público, adecuación transitoria o diseño integrado de señalética para los modos activos.

- Innovación y movilidad 2.0: estrategias, ideas y proyectos aplicados para hacer que la movilidad urbana sea más sostenible gracias a las nuevas tecnologías, la experimentación inteligente, la investigación, el diseño y la ingeniería.

- Documentos resumen en formato digital: se presentarán en formato editable y PDF una memoria de extensión no superior a dos páginas formato DIN-A4, hasta 3 imágenes y documentación gráfica de extensión no superior a dos páginas formato DIN-A3 de composición libre.

- Si el trabajo original se encuentra disponible en repositorio institucional de libre acceso se especificará el enlace al mismo.

- Certificado de veracidad: declaración firmada indicando que todo lo recogido en la ficha es cierto y que se corresponde con la labor realizada en el período elegible de los premios.

¿Cómo se tramita?

Pasos

Una vez revisadas y evaluadas todas las candidaturas, la Secretaría Técnica, bajo la supervisión de la Dirección General competente en materia de movilidad, presentará a cada uno de los miembros del jurado un dossier de fichas que recoja todos los campos requeridos, que contendrá:

1. La preselección de las propuestas, caso de ser necesaria.

2. Evaluación orientativa de todas las candidaturas de acuerdo con los criterios y las valoraciones anteriormente expuestos.

Este dossier será la documentación de trabajo a partir de la cual el jurado procederá a la confirmación de la preselección de propuestas (en caso que se realice, pudiendo añadir las que considere necesarias) y a la elección de los/as ganadores en cada una de las categorías y subcategorías.

La entrega de los Premios SEMcv 2019 se realizará en Valencia, en un acto organizado por la Conselleria de Politica Territorial, Obras Públicas y movilidad, que tendrá lugar durante la Semana Europea de la Movilidad (del 16 al 22 de septiembre de 2019).

En cada categoría y subcategoría de los premios se concederán los siguientes:

1. Primer premio: que reconocerá al municipio de cada subcategoría, e institución, empresa u organización y trabajos de escuela que hayan destacado sobre los demás en esta convocatoria.

2. Segundo premio: que reconocerá al municipio de cada subcategoría e institución, empresa u organización y trabajos de escuela que, sin haber sido ganadores, hayan destacado en segundo lugar como firmes impulsores de la movilidad sostenible.

3. Tercer premio: que reconocerá al municipio de cada subcategoría e institución, empresa u organización y trabajos de escuela que, sin haber sido ganadores, hayan destacado en tercer lugar como firmes impulsores de la movilidad sostenible.

En el caso de la categoría de divulgación de la movilidad sostenible solamente se concederá un premio, al trabajo que haya destacado sobre los restantes.

Las candidaturas premiadas en cada categoría/subcategoría recibirán un diploma oficial acreditativo, así como el derecho a utilizar indefinidamente el logotipo de los premios que muestre la categoría y el premio que han recibido, así como el año en que lo han hecho.

La Conselleria se reserva el derecho de otorgar premios compartidos dentro de cada categoría, así como de dejar vacante alguna de ellas en el caso de que el jurado estime que ninguna de las candidaturas es merecedora del premio en cuestión.

Información complementaria

El jurado estará presidido por el director general competente en materia de movililidad de la Generalitat Valenciana. El jefe del Servicio de Movilidad Urbana asumirá la secretaría del jurado.

Así mismo integrará el jurado un/a representante de cada una de las siguientes instituciones:

-Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo).

- Dirección General de Cambio Climático y Calidad Ambiental (Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural).

- Dirección General de Relaciones Informativas y Promoción Institucional (Presidencia de la Generalitat).

- Federación Valenciana de Municipios y Provincias.

- Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Comunitat Valenciana.

- Colegio de Arquitectos de la Comunitat Valenciana.

- Un/a profesional experto/a en transporte de reconocido prestigio.

El jurado se reunirá a principios del mes de septiembre, y con anterioridad a la celebración de la SEM, para proceder a la elección de las candidaturas ganadoras de cada una de las categorías y subcategorías de los premios. En caso de empate en las votaciones tendrá voto de calidad el presidente.

Criterios de valoración

Durante el mes de agosto y primeros de septiembre, con suficiente antelación a la celebración de la Semana Europea de la Movilidad (SEM), la Secretaría Técnica de los Premios SEMcv 2019 trasladará la información aportada por cada una de las candidaturas a una ficha tipo, donde se podrán visualizar los distintos campos requeridos en estas bases, incluyendo en ella una valoración preliminar.

Las candidaturas presentadas se valorarán por la Secretaría Técnica de los Premios SEMcv 2019, de forma preliminar y respecto a los campos señalados en estas bases, de acuerdo con los criterios siguientes y en función de la categoría a la que se opta:

1. Premios SEMcv para ayuntamientos:

Claridad y concreción a la hora de describir la acción. (*)

Contribución a la movilidad sostenible. (*)

Alcance e impacto social de la acción. (*)

Mejoras cualitativas y cuantitativas respecto a la seguridad física y ambiental de las personas. (*)

Reportaje fotográfico e imágenes. (*)

Marco de la acción.

Recualificación paisajística. Se valorará la adecuación de la propuesta a la escala humana, la naturalización del ámbito de actuación con la incorporación del arbolado y elementos vegetales adecuados o la puesta en valor del patrimonio existente.

Innovación y movilidad 2.0. Carácter novedoso y exportable de la acción, aplicación o desarrollo de la misma vinculada a nuevas tecnologías o visión de futuro.

Difusión mediática que se ha hecho de la acción.

2. Premios SEMcv para instituciones, organizaciones sin ánimo de lucro y empresas:

Claridad y concreción a la hora de describir la acción. (*)

Contribución a la movilidad sostenible. (*)

Alcance e impacto social de la acción. (*)

Mejoras cualitativas y cuantitativas respecto a la seguridad física y ambiental de las personas. (*)

Reportaje fotográfico e imágenes. (*)

Marco de la acción.

Recualificación paisajística. Se valorará la adecuación de la propuesta a la escala humana, la naturalización del ámbito de actuación con la incorporación del arbolado y elementos vegetales adecuados o la puesta en valor del patrimonio existente.

Innovación y movilidad 2.0 Carácter novedoso y exportable de la acción, aplicación o desarrollo de la misma vinculada a nuevas tecnologías o visión de futuro.

Difusión mediática que se ha hecho de la acción.

Grado de implicación de distintos grupos sociales y enraizamiento de la acción.

3. Premios SEMcv a la labor de difusión y divulgación de la Movilidad Sostenible:

Contribución a la movilidad sostenible. (*)

Impacto social y grado de exposición de la acción. (*)

Innovación y creatividad en la comunicación tradicional de la movilidad. (*)

4. Premios SEMcv a trabajos de escuela en pro de la movilidad sostenible:

Claridad y concreción a la hora de describir la acción. (*)

Contribución a la movilidad sostenible. (*)

Alcance e impacto social de la acción. (*)

Mejoras cualitativas y cuantitativas respecto a la seguridad física y ambiental de las personas. (*)

Recualificación paisajística. Se valorará la adecuación de la propuesta a la escala humana, la naturalización del ámbito de actuación con la incorporación del arbolado y elementos vegetales adecuados o la puesta en valor del patrimonio existente. (*)

Innovación y movilidad 2.0. Carácter novedoso y exportable de la acción, aplicación o desarrollo de la misma vinculada a nuevas tecnologías o visión de futuro.

Reportaje fotográfico e imágenes. (*)

Creatividad e innovación de la propuesta. (*)

Si en alguna de las diferentes categorías o subcategorías consideradas, se recibiesen más de seis propuestas, se realizaría una primera preselección de las mismas, considerando los criterios señalados con asterisco "(*)". Una vez hecha la preselección de las seis propuestas con la valoración más alta, se llevará a cabo la evaluación completa de las mismas.

Obligaciones

1. Los/as participantes se obligan a ceder a la Generalitat los derechos de explotación correspondientes a la eventual edición de los materiales entregados en las solicitudes, pudiendo la Generalitat utilizar, por sí misma o a través de terceras

personas, físicas o jurídicas, de la forma que estime más conveniente para sus intereses, cualesquiera de las imágenes o elementos que conformen dicha edición.

2. Asimismo, los/as participantes se obligan a asumir las responsabilidades que pudieran resultar de la utilización de los textos, imágenes y otros elementos creativos aportados por los mismos en la realización del trabajo y cuya propiedad sea de terceras personas o entidades ajenas a la presente convocatoria.

Enlaces

Formulario de inscripción

http://www.premismobilitatcv.es

Fuentes jurídicas y/o documentales

Normativa

- Resolución de 21 de junio de 2019, de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, por la que se convoca la IV Edición de los Premios de la Semana Europea de la Movilidad Sostenible en la Comunitat Valenciana. (DOCV núm. 8580, de 28/6/2019).

Lista de normativa

Ver Resolución de 21 de junio

http://www.dogv.gva.es/datos/2019/06/28/pdf/2019_6543.pdf

La Generalitat desea que esta información le sea de utilidad.

La presente información tiene exclusivamente carácter ilustrativo, por lo que no originará derechos ni expectativas, ni vinculará con el procedimiento a que se refiere, cuya tramitación se sujetará siempre a las intrucciones específicas.